



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Remuneración percibida por cada uno de los agentes de la Policía de la Provincia;
2. situación de aportes efectuados respecto de cada uno de los agentes, sirviéndose detallar los montos efectuados en concepto de aportes patronales y asimismo los montos en concepto de aportes personales;
3. fondos que se encuentran depositados en concepto de las distintas retenciones efectuadas al personal policial, con detalle de los montos, número y tipo de cuenta;
4. detalles sobre los conceptos que en cada caso han originado dichos depósitos;
5. fondos que ingresan mensualmente a la Caja Compensadora de la Policía Territorial (Ley territorial 334) en concepto de aportes patronales y personales, de modo global desde su creación y hasta la fecha de contestación del presente informe;
6. nómina de aportantes a la Caja citada precedentemente;
7. montos mensuales, desde su creación y hasta la fecha, discriminados por cada persona que efectúa sus aportes;
8. nómina de retirados;
9. fondos que egresan en concepto de pago del beneficio de haber compensatorio, discriminados caso por caso, detallando nombre, DNI y jerarquía de cada beneficiario, con más el detalle de los montos que percibe en concepto de dicho beneficio, mes a mes desde la primera liquidación en cada caso;
10. detalle sobre la cantidad de imposiciones aportadas por cada una de las personas a quienes se ha otorgado el beneficio correspondiente;
11. remisión de copias certificadas de los balances correspondientes a los ejercicios anuales, desde la creación de la Caja Compensadora, con más las memorias respectivas;
12. detalle y discriminación de los fondos totales aportados por el personal policial territorial por una parte; y por la otra, los fondos globales aportados por el personal policial ingresado a partir del 1º de enero de 1992;
13. si se han otorgado préstamos y en caso afirmativo, se sirva detallar los mismos, sus montos, los beneficiarios en cada caso, con más el detalle de las condiciones de su otorgamiento y plazos y modalidades de devolución;
14. si existe o si se ha efectuado alguna proyección económico-financiera al momento de la creación de la Caja o con posterioridad, sirviéndose remitir el mismo en caso afirmativo;



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina


RESUELVE

15. fondos que se encuentran depositados en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de las distintas retenciones efectuadas al personal policial, con detalle de los montos, número y tipo de cuenta;
16. evolución de los fondos en cada caso particular (depósitos iniciales, renovaciones y tasas).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2004.

RESOLUCIÓN Nº 163 /04.-



RAFAEL JESUS CORTÉS
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo